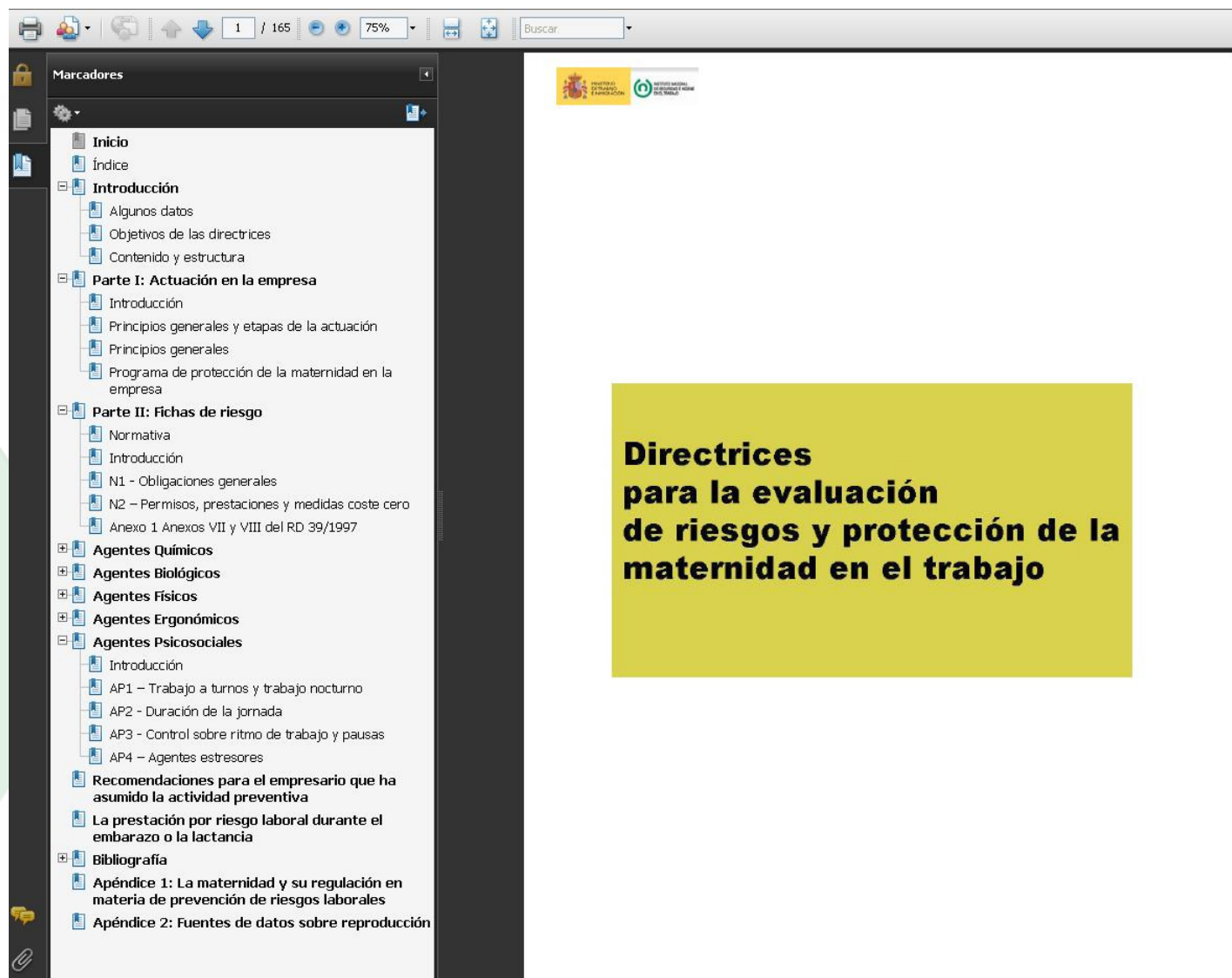


Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo

M^a Dolores Solé
Unidad de Medicina del Trabajo
doloress@mtin.es



1 / 165 75% Buscar

Marcadores

- Inicio
- Índice
- Introducción
 - Algunos datos
 - Objetivos de las directrices
 - Contenido y estructura
- Parte I: Actuación en la empresa
 - Introducción
 - Principios generales y etapas de la actuación
 - Principios generales
 - Programa de protección de la maternidad en la empresa
- Parte II: Fichas de riesgo
 - Normativa
 - Introducción
 - N1 - Obligaciones generales
 - N2 - Permisos, prestaciones y medidas coste cero
 - Anexo 1 Anexos VII y VIII del RD 39/1997
- Agentes Químicos
- Agentes Biológicos
- Agentes Físicos
- Agentes Ergonómicos
- Agentes Psicosociales
 - Introducción
 - AP1 - Trabajo a turnos y trabajo nocturno
 - AP2 - Duración de la jornada
 - AP3 - Control sobre ritmo de trabajo y pausas
 - AP4 - Agentes estresores
- Recomendaciones para el empresario que ha asumido la actividad preventiva
 - La prestación por riesgo laboral durante el embarazo o la lactancia
- Bibliografía
 - Apéndice 1: La maternidad y su regulación en materia de prevención de riesgos laborales
 - Apéndice 2: Fuentes de datos sobre reproducción

**Directrices
para la evaluación
de riesgos y protección de la
maternidad en el trabajo**

AUTORES

INSHT



Nuria Cavallé
Miriam Corrales
Clara I. Díaz
Enrique Gadea
Ana Hernández
Pablo Luna
Silvia Nogareda

Jordi Obiols
Joaquín Pérez
Tomás Piqué
M^a Dolores Solé
Montserrat Solórzano
Sofía Vega
M^a Ángeles de Vicente

Marta Zimmermann

INSS

Emilio Jardón



REVISORES

Expertos

Comunidades Autónomas

Sindicatos

CEOE – CEPYME

ITSS

MATEPSS

DESTINATARIOS

PRIMARIOS

Los técnicos de prevención de riesgos laborales.

Los profesionales sanitarios de los servicios de prevención.

SECUNDARIOS

Otros agentes implicados en la prevención de riesgos laborales.

Empresario que asume la PRL, autónomos.

OBJETIVO

Poner a disposición de los destinatarios la información necesaria para facilitar la identificación y **evaluación de los riesgos** para la maternidad en el trabajo y orientar en la selección de las medidas preventivas.

INFORMACIÓN

Las recomendaciones se han establecido en base a:

- La revisión de la evidencia en este campo.
- Los criterios utilizados por otros organismos de reconocida solvencia.
- La experiencia de sus autores.
- La normativa aplicable.

CONSIDERACIONES

- Son de naturaleza **generalista**, por lo que no se podrán aplicar directamente a los casos individuales.
- La toma de decisiones en los casos individuales se ha de hacer en base a la evaluación de riesgos adicional, teniendo en cuenta la **interacción** real de la mujer con las condiciones de trabajo concretas y de sus condiciones de salud conforme evolucionan el embarazo o la lactancia natural.
- Las recomendaciones se establecen en base al carácter **diferencial** del riesgo con motivo de la maternidad.

La evaluación del riesgo que supone el RUIDO para la maternidad...

... no significa proteger la audición de la trabajadora.

... es poner en marcha las medidas preventivas específicas para:

Evitar la pérdida auditiva en el futuro niño o niña [dB(C)]

Evitar los efectos no auditivos del ruido sobre la mujer en estas situaciones (en particular su impacto en la TA)

ESTRUCTURA I

DOS SECCIONES

Parte I: Bases para la actuación en la empresa

Parte II: Fichas de riesgo

2 fichas con un esquema de la normativa aplicable

37 fichas correspondientes a 5 categorías de riesgo (Ag. Químicos, Físicos, Biológicos y Factores ergonómicos y psicosociales) precedidas por una introducción sobre el tipo de riesgo, los criterios generales para su evaluación y las medidas preventivas aplicables.

ESTRUCTURA II

PARTE II

Recomendaciones para el empresario que ha asumido la prevención de riesgos laborales.

Procedimiento para la solicitud de la prestación por riesgo laboral durante el embarazo.

ESTRUCTURA III

DOS APÉNDICES

- 1- Explicación de la principal normativa aplicable.
- 2- Fuentes de datos e información de utilidad para buscar información actualizada sobre riesgos y medidas preventivas

PARTE I

ACTUACIÓN EN LA EMPRESA

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Evaluación de riesgos

Formación/información

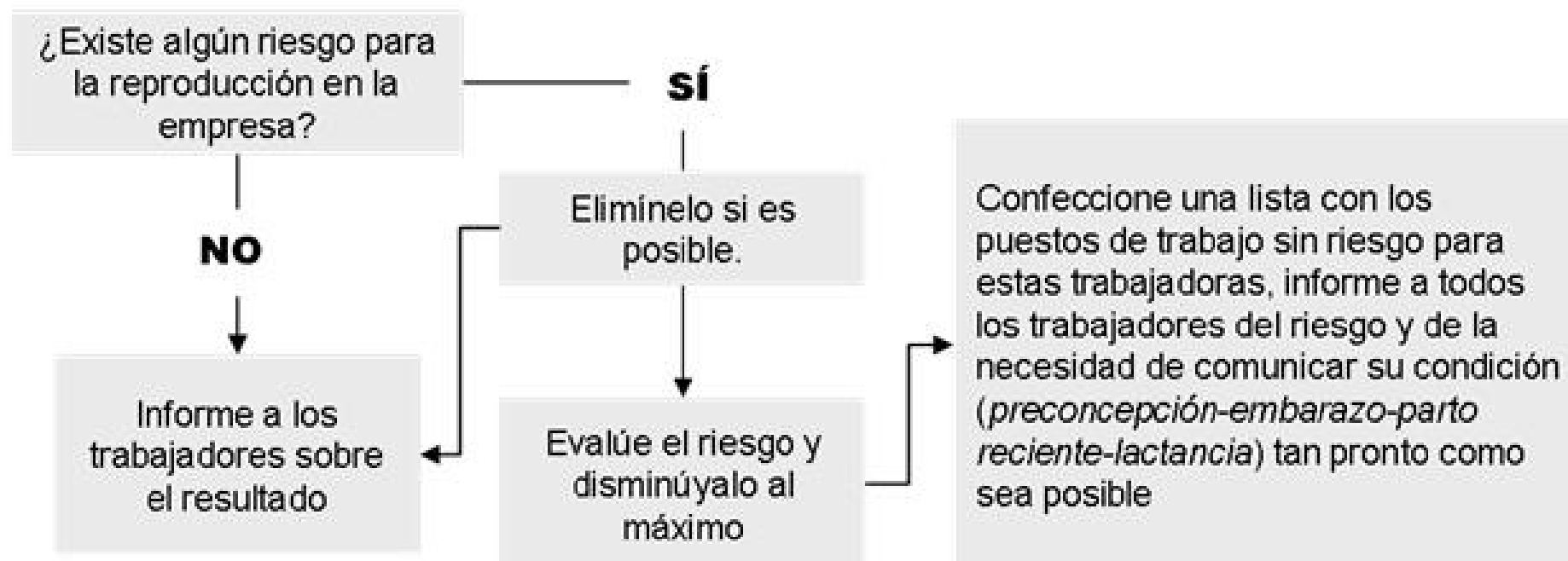
Consulta y participación

Vigilancia de la salud

Adopción de las medidas preventivas

Primera etapa – Evaluación inicial de riesgos

Identifique y evalúe los riesgos para la maternidad en todos los puestos de trabajo estén o no ocupados por una mujer



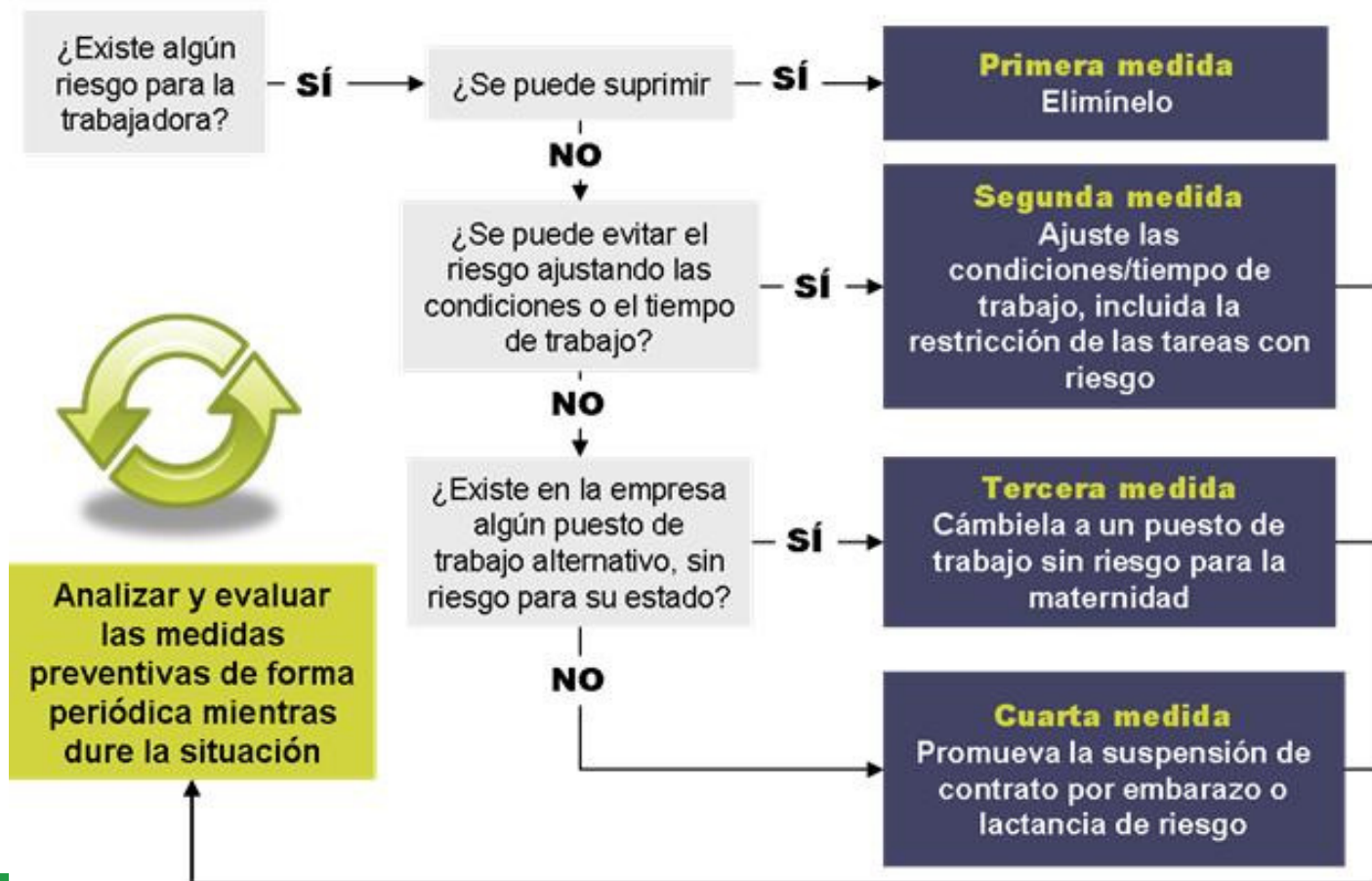
La evaluación de los riesgos INICIAL debería responder a las preguntas:

- ❖ Existencia de exposición a los factores de riesgo identificados.
- ❖ En qué puestos de trabajo.
- ❖ Posibilidad de eliminación/substitución.
- ❖ RESULTADO: Listado de puestos de trabajo sin riesgo para la trabajadora embarazada o lactante.

Y preveer: Qué medidas se tomarán en el momento de la comunicación y los responsables de las mismas.

Segunda etapa – En el momento de la notificación del embarazo, el parto reciente o la lactancia

Lleve a cabo una evaluación de riesgos adicional para analizar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición, así como las necesidades de la trabajadora.



EVALUACIÓN DE RIESGOS: ADICIONAL

Evaluación en la situación concreta de exposición en un puesto de trabajo con riesgo, teniendo en cuenta:

- ❖ Condiciones objetivas del puesto.
- ❖ Interacción mujer-condiciones de trabajo.
- ❖ Condiciones personales de la mujer.

La evaluación (es) de los riesgos **ADICIONAL** y **PERIÓDICAS** debería responder a las preguntas:

- ❖ Existencia de exposición a los factores de riesgo identificados en la ER inicial o a otros factores añadidos.
- ❖ Existencia del riesgo en función de las condiciones concretas de trabajo, de la forma en que es desempeñado por la mujer y de sus características personales.
- ❖ Efectividad de las medidas preventivas planeadas.

y prever:

- ❖ Medidas preventivas adicionales (en orden)
- ❖ Responsables de su ejecución.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: TIPOS

- ❖ Evaluación **inicial** (haya o no mujeres en los puestos de trabajo)
- ❖ Evaluación **adicional** (en el momento de la comunicación de la situación)
- ❖ Evaluaciones de **revisión** o **periódicas** (si se produce un cambio en las condiciones de trabajo o individuales, o aparece un daño)



PARTE II

Factores de riesgo



CATEGORÍAS

1- Anexos VII y VIII del RD 39/1997 (añadidos por RD 298/2009)

2- Considerados por la comunidad científica como nocivos o existir sospechas fundadas.

¿Qué factores de riesgo?

RIESGOS ESPECÍFICOS

Agentes físicos

Agentes Biológicos

Agentes químicos

Factores psicosociales y ergonómicos

RIESGOS DE CARÁCTER GENERAL

Interacción cambios gestacionales y trabajo

EJEMPLOS

Alteradores endocrinos (equilibrio hormonal)

Neurotóxicos (alt. Neurodesarrollo)

Agentes psicosociales

Trabajo nocturno o de trabajo a turnos, cuando resulte necesario (cuando ello comporte riesgo) (Art. 26.1 LPRL)

PREMISAS

- ❖ NO evaluación ni interpretación mecánica.
- ❖ Interacciones entre los diferentes factores de riesgo.
- ❖ Interacción entre las condiciones de trabajo y las características de la mujer (que evolucionan a lo largo del embarazo, en la lactancia)

PARTE II

Recomendaciones al empresario que ha asumido la PRL

EMPRESARIO ASUME PRL

- ❖ Empresas de hasta 10 trabajadores.
- ❖ No actividad incluida en el Anexo 1 del RSP.
- ❖ Desarrolla su actividad en el centro de trabajo.
- ❖ Tiene la competencia suficiente.

LA MAYORÍA DE LAS VECES

- ❖ Situaciones complejas que requieren de medición y evaluación.
- ❖ La compatibilidad o no de la situación con el desempeño del trabajo requiere del conocimiento de las condiciones de trabajo, de las características individuales y de la fase/etapa de la maternidad (Unidad de Medicina del Trabajo del SP).
- ❖ EXCEPCIONES: discomfort, fatiga, factor de riesgo único y controlable mediante medidas organizativas...

EJEMPLOS

- ❖ En trabajos que supongan el mantenimiento de una postura estática: fomentar la alternancia de posturas y programar descansos y pausas de recuperación más frecuentes y más largos.
- ❖ Poner a disposición de la mujer instalaciones de descanso que le permitan sentarse o tumbarse cómodamente.

PARTE II

La solicitud de la prestación por riesgo laboral durante el embarazo

PREMISAS

- ❖ Es la **última acción** a considerar, una vez se ha llegado a la conclusión que no son técnica y razonablemente posibles las acciones anteriores.
- ❖ **No basta con la identificación** de unos riesgos para el embarazo y la lactancia o la semana de gestación para que proceda la suspensión del contrato de trabajo. No se da una automaticidad.
- ❖ En caso de incumplimiento de sus obligaciones (no aplicación/análisis de la viabilidad de las medidas preventivas previas a la solicitud) podría plantearse una eventual **responsabilidad de la empresa** por esa omisión.

PROCESO DE SOLICITUD

<http://www.seg-social.es>

Apartado “Prestaciones”

Descripción-Procedimiento-FAQs-Impresos normalizados

Apartado “Direcciones y Teléfonos”

Centros de atención e información de la CA

CONSIDERACIONES FINALES

El punto de partida de la evaluación de riesgos para la maternidad...

... son unas condiciones de trabajo que **cumplen la normativa** de prevención de riesgos laborales vigente.

... es una evaluación que se establece en base al **carácter diferencial del riesgo** con motivo de las situaciones de embarazo, parto reciente y lactancia natural.

Un puesto de trabajo que no cumple los estándares de seguridad y salud en el trabajo no es aceptable ni para la mujer en estas situaciones ni para ningún otro trabajador o trabajadora.

La evaluación de riesgos para la maternidad...

... la han de realizar **personas competentes** y tener en cuenta toda la información pertinente, incluida la que facilite la propia trabajadora o sus consejeros (médicos responsables de su salud)

Los productos de la evaluación de riesgos para la maternidad son...

... una **relación de los puestos** de trabajo exentos de riesgos (art. 26.2 LPRL) previa consulta con los representantes de los trabajadores.

... la **planificación preventiva** que incluya un procedimiento de actuación cuando se presente el caso individual.



OTRAS PUBLICACIONES



PUBLICACIONES DISPONIBLES/EN PRENSA

- ❖ Monografía sobre la evidencia científica disponible.
- ❖ NTPs 914 y 915 sobre Vigilancia de la salud y Promoción de la salud.
- ❖ Material para la comunicación interna y forma de uso.

DISPONIBLE EN BREVE

Futuro portal del INSHT sobre PST



Maternidad y trabajo

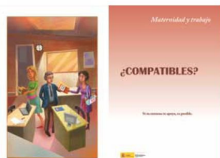
¿COMPATIBLES?

Si tu entorno te apoya, es posible.



<http://www.insht.es/portal/site/PromocionSalud/>

Maternidad



A pesar de todas las ideas o prejuicios existentes: 'El embarazo y la lactancia natural' son, salvo contadas excepciones, totalmente compatibles con el trabajo! Lo más frecuente es que discurren de manera natural, sin molestias o con molestias mínimas a pesar de los numerosos cambios físicos, psicológicos y sociales que se producen.

En la empresa, es cuestión de crear entornos "amigables" para las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, evitando riesgos, facilitando decisiones saludables, organizando y optimizando la agenda, ayudando a la mujer a hacer frente a las posibles molestias que surgen durante las diferentes etapas de su maternidad, etc.

Consejos prácticos

- Anticipación y diálogo! Cada una de las partes implicadas (empresa, compañeros de trabajo, mujer embarazada o lactante) tiene sus necesidades, prioridades y objetivos diferentes. Negociar un marco para la acción y ajustarlo a cada caso ayuda a encontrar una solución que satisfaga a todos.
- La mujer embarazada o en periodo de lactancia, sigue siendo productiva. Y de eso ha de estar convencida ella y los que la rodean.
- Un padre también debería poder dedicar tiempo a sus hijos. Es posible si nos organizamos y si la cultura de la empresa es favorable.

¿Y en casa? (o en tu tiempo libre)

Los beneficios de un programa de promoción de la salud para las trabajadoras embarazadas, que han dado a luz recientemente o en periodo de lactancia son múltiples. A destacar:

- El BEBÉ tendrá una mejor salud, una mayor resistencia a las infecciones y verá disminuido el riesgo de ciertas enfermedades crónicas cuando sea adulto...
- La MUJER se recuperará más rápido después del parto, su nivel de salud y bienestar será mayor, no perderá poder adquisitivo y la relación entre ella y su bebé se verá fortalecida.

¿Pléñaselo?

El motivo más frecuente de abandono de la lactancia natural antes de los 6 meses de edad es la vuelta al trabajo.

¿Te lo has planteado así?

- ¿Tu puesto de trabajo comporta riesgos para el embarazo o la lactancia?
- Cuidar a nuestros hijos es importante, pero también lo es nuestro desarrollo personal, laboral y social.
- Si la empresa no considera estas situaciones, a lo mejor es porque nunca se lo han planteado. ¿No podrías hablarlo con tu responsable?

PRÓXIMAS PUBLICACIONES

- ❖ Folleto informativo para las trabajadoras (generalidades – Riesgo químico)
- ❖ Folleto informativo para la empresa.
- ❖ Documento de consenso para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el sector sanitario.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

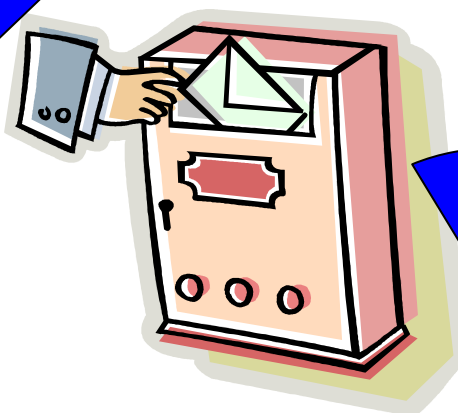


INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO



**Directrices
para la evaluación
de riesgos y protección de la
maternidad en el trabajo**

*Sugerencias
Comentarios
Críticas
Aportaciones
Necesidades ...*



dolores@mtin.es



**Directrices
para la evaluación
de riesgos y protección de la
maternidad en el trabajo**

Mejora continua